



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°032-2023/MPVH-A

Vilcas Huamán, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El expediente administrativo N° 174-2023 presentado en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán de fecha 17 de enero del 2023, con 14 folios, presentado por el señor **FRANK MARTÍNEZ GÓMEZ** y doña **EDITH MARIELA TABOADA GÓMEZ**, quienes desean contraer matrimonio en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el numeral 16° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Celebrar Matrimonios Civiles de los Vecinos", de acuerdo con las Normas del Código Civil;

Que, de conformidad al artículo 258° del Código Civil el alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores, funcionarios municipales, directores, jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, de acuerdo al artículo 248° del Código Civil los pretendientes Don **FRANK MARTINEZ GÓMEZ** y Doña **EDITH MARIELA TABOADA GÓMEZ**, mediante el expediente solicitan contraer Matrimonio Civil ante el Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán con fecha 27 de enero del año 2023, habiendo cumplido con los requisitos y pagos respectivos;

Que, los solicitantes han presentado los requisitos legales: DNI de las contrayentes, certificado por el juez de Paz Titular, copia de acta de nacimiento, certificado de domicilio, certificado médico prenupcial, certificado de soltería y declaración jurada de los testigos mayores de edad; quienes disponen bajo juramento que no existe impedimenta alguno;

Que, los contrayentes han cumplido con efectuar las publicaciones a través de una emisora radial durante ocho días;

Que, con Proveído de fecha 17 de enero de 2023, Jefe de Registro Civil, señala que se han cumplido los requisitos de Ley;

Que, por lo antes expresado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la capacidad legal de los contrayentes y realícese el Matrimonio Civil de los contrayentes de Don **FRANK MARTINEZ GÓMEZ** con DNI N° 70021607 y Doña **EDITH MARIELA TABOADA GÓMEZ** con DNI N° 60045845, el día 27 de enero del año 2023, en virtud del considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -- ENCARGAR a la Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
[Firma]
Máximo Quiroga Córdova Quispe
ALCALDE